

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con siete minutos del día tres de julio del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las catorce horas con ocho minutos del día cinco de junio del año dos mil diecisiete, notificado el catorce de junio del mismo año, en el cual, se le requirió MONTAGNE JEUNESSE INTERNATIONAL LTD., por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete y la renovación de la licencia respectiva, del producto:

- DA VINCI MEN`S PEEL – OFF MASK DEEP CLEANSING 1EC28420506.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente en el registro que lleva esta que Dirección, se constató que por medio de mandamiento de pago N°.: 11198397; N°.: 1177568; y N°.: 1198399 el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultados mandamientos de pago N°.: 11198397; N°.: 1177568; y N°.: 1198399 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidades dos mil diecisiete y la renovación de la licencia respectiva por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad y renovación de licencia respectiva requerida en el romano I de esta resolución.
- b) Archívese* el presente procedimiento.
- c) Infórmese* a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos;
- d) Notifíquese.*-

*****"ILEGIBLE"*****SECRETARIO DE ACTUACIONES*****
*****"RUBRICADAS"*****